



Urumita, La Guajira, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro 2024

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: EDWIN JOSE CASADIEGO BABILONIA

DEMANDADO: LEYANIS GONZALEZ RIVERA

RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2023-00160-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el poder de sustitución arrimado al plenario el 29 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico del juzgado, conforme a lo ordenado en el Art 75 C.G.P., se aceptará la sustitución presentada por la parte demandante.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, por autoridad de la Ley y mandato de la Constitución,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgado por el Dra. MARIA DEL PILAR FAJARDO MEDINA al profesional del derecho DAVID ALEXANER CORTES GUERRERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica como apoderado sustituto de la parte demandante, al Dr. DAVID ALEXANER CORTES GUERRERO, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez